

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DESPACHO 006 ORAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

ESTADO No.

039

Fecha: SEPTIEMBRE 8 DE 2015

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00035	ACCION DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YADIRA ESTHER BOLIVAR DE LA VICTORIA	DEIP BARRANQUILLA	Auto rechaza demanda Único.- Declarar que la presente acción se encuentra caduca, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, se RECHAZA DE PLANO la demanda de la referencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 138 del C.P.A.C.A.	07/09/2015	4
080012333006201500035						
0800123 33 006 2015 00038	ACCION DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAN ESTHER MOVILLA CERVANTES	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Auto rechaza demanda Único.- Declarar que la presente acción se encuentra caduca, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, se RECHAZA DE PLANO la demanda de la referencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 138 del C.P.A.C.A.	07/09/2015	4
080012333006201500038						
0800123 33 006 2015 00041	ACCION DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMMA MARIA CATANO DE LA HOZ	DEIP BARRANQUILLA	Auto rechaza demanda Único.- Declarar que la presente acción se encuentra caduca, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, se RECHAZA DE PLANO la demanda de la referencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 138 del C.P.A.C.A.	07/09/2015	4
080012333006201500041						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00042	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSWALL BERMUDEZ VALENCIA	DEIP BARRANQUILLA	Auto rechaza demanda Único.- Declarar que la presente acción se encuentra caduca, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, se RECHAZA DE PLANO la demanda de la referencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 138 del C.P.A.C.A.	07/09/2015	4
080012333006201500042						
0800123 33 006 2015 00051	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS CARLOS HERAZO DE AVILA	D.E.I.P. BARRANQUILLA	Auto rechaza demanda Único.- Declarar que la presente acción se encuentra caduca, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, se RECHAZA DE PLANO la demanda de la referencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 138 del C.P.A.C.A.	07/09/2015	4
080012333006201500051						
0800123 33 006 2015 00057	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONOR SOFIA MARTINEZ BILBAO	D.E.I.P. BARRANQUILLA	Auto rechaza demanda Único.- Declarar que la presente acción se encuentra caduca, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, se RECHAZA DE PLANO la demanda de la referencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 138 del C.P.A.C.A.	07/09/2015	4
080012333006201500057						
0800123 33 006 2015 00065	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARTURO SALTAR ARRIETA	D.E.I.P. BARRANQUILLA	Auto rechaza demanda Único.- Declarar que la presente acción se encuentra caduca, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, se RECHAZA DE PLANO la demanda de la referencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 138 del C.P.A.C.A.	07/09/2015	4
080012333006201500065						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00066	ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YAMEL FAUEZ KARUT DONADO	D.E.I.P. BARRANQUILLA	Auto rechaza demanda Único.- Declarar que la presente acción se encuentra caduca, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, se RECHAZA DE PLANO la demanda de la referencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 138 del C.P.A.C.A.	07/09/2015	4
0800123 33 006 2015 00068	ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO JOSE OROZCO POLO	D.E.I.P. BARRANQUILLA	Auto rechaza demanda Único.- Declarar que la presente acción se encuentra caduca, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, se RECHAZA DE PLANO la demanda de la referencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 138 del C.P.A.C.A.	07/09/2015	4
0800123 33 006 2015 00071	ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCIAL SANDOVAL CAICEDO	D.E.I.P. BARRANQUILLA	Auto rechaza demanda Único.- Declarar que la presente acción se encuentra caduca, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, se RECHAZA DE PLANO la demanda de la referencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 138 del C.P.A.C.A.	07/09/2015	4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00098	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Carlos Alberto Vasquez Castro	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	Auto admite demanda Admitase la demanda por reunir los requisitos establecidos, en consecuencia, notifíquese personalmente al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial No. 118, la cual se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico (procjudadm118@procuraduria.gov.co). Así mismo notifíquese personalmente al representante legal o a quien haga sus veces del Municipio de Puerto Colombia. Córrese traslado a la parte demandada y al Ministerio Público por el término de 30 días, el cual comenzara a correr al vencimiento del término común.	07/09/2015	1
080012333006201500098						
0800123 33 006 2015 00120	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAYOLIS VEGA SUAREZ	MUNICIPIO REPELON ATLANTICO	Auto resuelve retiro demanda Aceptase la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante. 2.- Por secretaria devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.	07/09/2015	1
080012333006201500120						
0800123 33 006 2015 00129	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COOPERATIVA INDUSTRIAL LECHERA DE COLOMBIA CILEDCO	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	Cumplase lo resuelto por el superior Unico: Estarse a lo resuelto en el orinal septimo del auto calendaro 23 de julio de 2015, de conformidad con los argumentos esgrimidos en la parte motiva de esta providencia.	07/09/2015	1
080012333006201500129						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00149	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILKINSON NAVARRO NAVARRO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	Auto admite demanda Admitirse la demanda por reunir los requisitos establecidos, en consecuencia, notifíquese personalmente al correspondiente Procurador Delegado en lo Judicial No. 118, la cual se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico (prociudadm118@procuraduria.gov.co). Así mismo notifíquese personalmente al representante legal o a quien haga sus veces del Municipio de Soledad. Corrase traslado a la parte demandada y al Ministerio Público por el término de 30 días, el cual comenzara a correr al vencimiento del término común.	07/09/2015	1
080012333006201500149						
0800123 33 006 2015 00157	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL AUGUSTO BORGES MENDOZA	COLPENSIONES	Auto acepta impedimento Acepta impedimento manifestado por el H. Magistrado Luis Eduardo Cerra Jimenez, en consecuencia se le separa del conocimiento.	07/09/2015	5
080012333006201500157						
0800133 33 003 2014 00015	ACCION CONTRACTUAL	OSCAR MANJARREZ GRACIOSO	DEIP	Auto que ordena requerir Único: Por secretaría requirírase a la Oficina de Servicios y al Juzgado Octavo (8º) Administrativo Oral de Barranquilla, con destino al proceso de la referencia, certificando en el que se haga constar la fecha de presentación de la demanda radicada con el número 08-001-33-33-2013-00229-00, Medio de Control: Contractual, Demandantes: Fabián Eduardo Geraldino García y otros, Demandado: D.E.I.P. de Barranquilla.	07/09/2015	1
080013333003201400015						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA SEPTIEMBRE 8DE 2015 Y A LA HORA DE LAS 9.A.M., SE FIIA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

MARIA DEL PILAR GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIO




Consejo Superior de la Judicatura